

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *H* de abril de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación del inmueble sito en la calle Güemes N° 3053 de la localidad de San Martín (Provincia de Buenos Aires); y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 271 de fecha 31 de marzo / ppdo. (confr. fs. 22/23), la señora Directora General a cargo de la Subsecretaría de Administración C.P.N. Estela M. C. Basso, ha celebrado -"ad-referendum"- el contrato de locación del referido inmueble.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar el contrato de locación / cuyo original obra a fs. 27/28 de estas actuaciones, celebrado entre la señora Directora General de la Subsecretaría de Administración C.P.N. Estela María Cristina Basso y los señores Egisto Foce y Ricardo María Daneri en su carácter de apoderados y actuando en representación de la firma "BUXTON S.A. C.I.F. e I.", del inmueble ubicado en la calle Güemes con entrada única y exclusiva por el N° 3053, de la localidad de / San Martín (Pcia. de Buenos Aires), a partir del 3 de abril de 1987, por el término de tres (3) años, pudiendo el Poder Judicial de la Nación prorrogarlo por un plazo de hasta tres (3) años más en las condiciones pactadas, y sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (A 7.245.--), por mes adelantado del 1° al 10 de cada mes, reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-

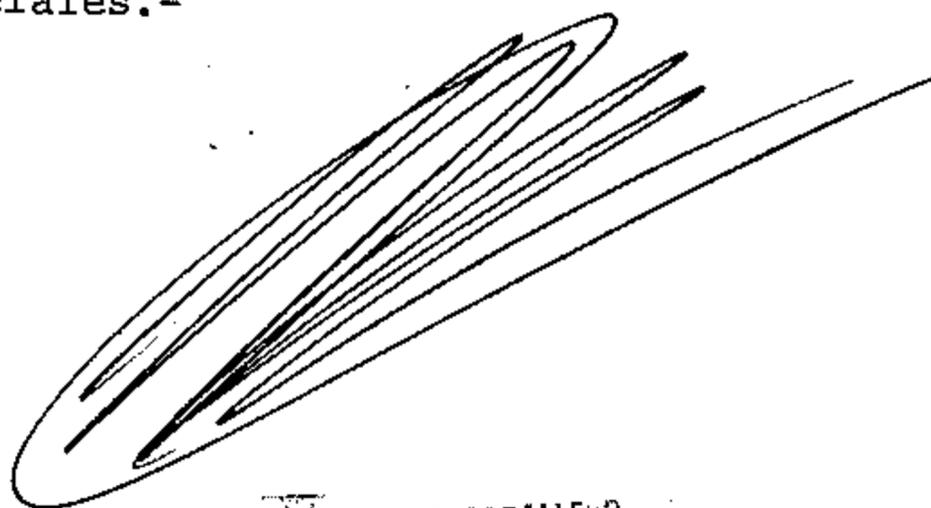
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Na-
cional de Estadística y Censos.-

2º) Imputar el gasto emergente de lo dispuesto en
el artículo anterior a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-//
1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio /
Financiero del año 1987 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de
Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro
de Inmuebles Judiciales.-

b.m



JOSÉ SEVERO CABALLERO